TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-167/2019

RECURRENTE:
ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
LUIS ANTONIO QUEZADA SALAS

MAGISTRADO PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-2228/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Revisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal y conforme al orden de turno en bloques a cada ponencia de los de medios de impugnación en contra de la Asignación de Representación Proporcional de Regidurías, en bloques por cada Municipio aprobada por el Pleno en Sesión para Asuntos Internos de diecisiete de septiembre del año en curso, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA,** por su propio derecho y en su carácter de candidata postulada por el Partido de la Revolución Democrática, para el cargo de Regidora por el Municipio de Tijuana en Baja California, por el principio de representación proporcional en contra del "**DICTAMEN NÚMERO VEINTIUNO** relativo a la **ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL XXIII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, emitido por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California".

SEGUNDO.- **Regístrese y fórmese** el expediente bajo clave número **RR-167/2019**, y con los legajos en copias simples fórmese **Anexo I;** y **túrnese** a la ponencia de la suscrita Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo como instructora y ponente del mismo, a efecto de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; lo anterior al tratarse de una impugnación correspondiente al bloque del Municipio de Tijuana, Baja California.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS